



RADICADO:	080013153006-2009-00535-00
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA CON DEMANDA DE RECONVENCION
DEMANDANTE:	FLORIBERTO APERADOR FONSECA
DEMANDADA:	INVERSIONES IGNACIO BLANCO Y CIA. LTDA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En auto del 16 de marzo del presente año, se fijó fecha para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 14 de abril de 2023 a las 9:30 AM, con el propósito principal de efectuar la práctica de pruebas y recepción de declaraciones de la demanda de reconversión y demanda de ad excludendum.

Así mismo, se fijo fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial en el inmueble objeto del proceso con intervención de perito señor JORGE ABELLO ZAGARRA, de conformidad con las pautas establecidas en la providencia, ordenando comunicar la decisión al perito designado, para el día 28 de marzo de 2023 a las 09:30 am, no obstante, esta fecha se señaló de forma errada, dado que, revisando el calendario de audiencia la real es 28 de abril de 2023 a las 09:30 am.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir la fecha para la práctica de la inspección judicial, la cual queda estipulada para el día 28 de abril de 2023 a las 09:30 am, con la intervención del perito JORGE ABELLO ZAGARRA, a quien se le tiene que comunicar esta decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 16 de marzo de 2023, y en su lugar, señalar que la fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial en el inmueble objeto del proceso con intervención de perito señor JORGE ABELLO ZAGARRA, será el 28 de abril de 2023 a las 09:30 am, de conformidad con lo manifestado en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ

Jv.

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642816df01fe3ce166d3077625ea88d81ff651006709c80f8b0689108a14d17d**

Documento generado en 28/03/2023 01:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>